69

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CODIGO: AP-TH-F-108-03 VERSIÓN: 3 PAGINA: 1 DE 1 FECHA: 24/12/2021

FECHA DE SOLICITUD:	Enero de 2022	**DEPENDENCIA**	Dirección Gestión del Riesgo en Salud
SERVICIO	Dirección Gestión del Riesgo en Salud	**UNIDAD DE SERVICIO**	SALUD PUBLICA FERIAS
CONVENIO:		**TIPO**	Asistencial
NOVEDAD:			

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicio tecnico y de apoyo a la gestión como **TECNICO 1** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** de acuerdo a las necesidades de la institución

VALOR HORA:	$12,002	**NUMERO DE HORAS:**	186
VALOR TOTAL:	$2,232,372	**PLAZO**	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera		

PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIOS:	Titulo en Auxiliar de Enfermería
EXPERIENCIA:	No requiere

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Para dar cumplimiento al Plan Nacional de Vacunacion Covid-19 se requiere la contratación de los servicios de AUXILIAR DE ENFERMERIA para el desarrollo de las acciones operativas de la Subred Intergrada de Servicos de Salud Norte E.S.E

OBLIGACIONES

1- Desarrollar las acciones previstas en los planes de trabajo del proceso de vacunación
2- Realizar el adecuado y pertinente diligenciamiento de los formatos requeridos para el desarrollo de los productos del proceso de vacunación y entrega oportuna de los mismos.
3- Realizar la aplicación de los bilógicos, de acuerdo a la población y disponibilidad en el marco del Plan Nacional de Vacunación.
4- Implementar los instructivos y protocolos existentes para el desarrollo de las acciones de vacunación.
5- Fortalecer los procesos de notificación y canalización, así como la gestión efectiva de respuestas sectorial, de acuerdo a los alcances del proceso.
6- Hacer entrega de los reportes propios del Proceso.
7- Realizar acciones de información y educación en salud a la población que asiste al servicio de vacunación.
8- Dar respuesta a los requerimientos y solicitudes asignadas, de manera oportuna, clara y de acuerdo a los estándares de calidad de la Subred norte.

FIRMA	FIRMA
SUPERVISOR DE CONTRATO JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ
FIRMA	FIRMA
SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD RICARDO ROJAS HIGUERA	ORDENADOR DEL GASTO FABIO CORTES CRUZ

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:
1.Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
CINDY JOHANNA ARIZA AHUMADA

recibido
esta tarde
montaña

1. 10140260874
79947318
10230244977
53050642
1012376510
52695497
52898870
11088347 14
11284256 04
10. 1014184568
10239607 63
10244620 96
10239574 75
10324203 53
11105769 76
10245311 23
10311828 44
53176533
10306660 16
20. 10076754 12
10233934233
10269968 67
10101622 17
10123780 38
10234663 31

10154747035
10100025 63
3 97911522
10007251 59
30. 36294194
52206573
10571862 71
10311784 64
33625198
10153987608
52808452
10677239 96
10009897 52
10012976 56
40. 20351866
43253002
10077611 95
39991726
11028197 11
52914538
12339030 34
10229350 31
10051822 13
10190457 54
50. 10190980 63
11168591 73

10568681 95
10190247 24
10208202 21
10230404 91
10311502 70
10513161 30
52063938
30582099
60. 10136899 96
51812452
39021689
65794501
10338070 33
10124333 87
27436314
10311281 99
10184994 08
10207651 71
69.